

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.966.366
01		INGRESOS DE OPERACION		3.109.304
06		TRANSFERENCIAS		32.493.706
	62	De Otros Organismos del Sector Público		32.493.706
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		486.875
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.690.162
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.326.084
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		16.512.446
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		478.139
07		OTROS INGRESOS		101.175
	79	Otros		101.175
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		237.090
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		35.966.366
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.479.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.725.283
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.092.212
	30	Prestaciones Previsionales		2.092.212
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.457.615
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		56.072
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		478.139
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		100.386
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.479.464
	31	Transferencias al Sector Privado		6.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.341
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.473.123
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.357.949
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		115.174
31		INVERSION REAL		164.927
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		164.927
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

72

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.141

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

16.098

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de cargos		171
	-	N° de horas semanales		4.788
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 663.</p>		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 879.616 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.178.197
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		36.033
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		185.430
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		49.410